



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0432 DEL AÑO 2017

(08 AGO. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO EN EL DÍA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL PARA LA VIGENCIA 2017”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 20, del Acuerdo 348 de 2008, reglamento interno del concejo y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Acuerdo 494 de 2012 ordenó: “La Administración Distrital promoverá la Responsabilidad Social en el Distrito Capital. A través de los medios de comunicación y tecnologías de la información de los que disponga, estimulará las buenas prácticas de Responsabilidad Social en el Distrito Capital, en los distintos ámbitos de actuación pública y/o privada, así como a las personas naturales y jurídicas que hayan sido reconocidas ante el Concejo de Bogotá, D.C.

Que el artículo segundo del Acuerdo en mención, declara el primer viernes del mes de Septiembre, como Día de la Responsabilidad Social en el Distrito Capital.

Que el artículo tercero del mismo acuerdo, dispone: “El Concejo de Bogotá, D.C., para el día de la Responsabilidad Social en el Distrito Capital, sesionará conforme al procedimiento vigente para la Corporación, incorporando en la agenda correspondiente la temática de la Responsabilidad Social como un punto en el orden del día”.

Que el artículo cuarto ibídem, señala que en la sesión de que trata el artículo tercero del Acuerdo 494 de 2012, se permitirá que personas naturales y/o personas jurídicas a través de su representante legal, presenten las buenas prácticas que hayan incidido positivamente en el desarrollo de la Responsabilidad Social en el Distrito Capital, como espacio para reflexionar sobre dicha temática.

Que de conformidad con el artículo quinto ibídem, serán objeto de público reconocimiento por parte del Concejo de Bogotá, D.C., en la sesión de que trata el artículo tercero del Acuerdo del Acuerdo 494 de 2012, siguiendo el procedimiento, reglamentación y criterios que defina para este fin la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C.

Que se hace necesario conformar la Comisión de Evaluación que estudie, evalúe y seleccione a las personas naturales y jurídicas públicas y privadas que merezcan ser reconocidas por las buenas prácticas de Responsabilidad Social en el Distrito Capital y establecer el procedimiento para otorgar este reconocimiento en la vigencia 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. La comisión de Evaluación realizará el estudio, evaluación y selección de las personas naturales y/ o jurídicas, para otorgar el reconocimiento por parte de la Corporación a las buenas prácticas de Responsabilidad Social en el Distrito Capital y estará conformada por los honorables concejales Andrés Eduardo Forero Molina, Rolando Alberto González García y Armando Gutiérrez González, para la vigencia 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. El procedimiento para otorgar el reconocimiento de Responsabilidad Social en el Distrito Capital es el siguiente:

1. Convocatoria. Entre el 10 y el 16 de agosto de 2017, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., a través de la oficina de Comunicaciones invitará a las personas naturales y jurídicas a participar en la Convocatoria para reconocer las buenas prácticas de Responsabilidad Social realizadas por ellas en el Distrito

“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0432 DEL AÑO 2017

(08 AGO. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO EN EL DIA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL PARA LA VIGENCIA 2017”

Capital. La Secretaría General informará a la Administración Distrital para que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 494 de 2012.

2. Inscripciones. Las inscripciones se realizarán en la Secretaría General de la Corporación entre el 10 y el 16 agosto de 2017, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y deberá radicarse por escrito o en medio magnético en formato pdf, con las evidencias de las buenas prácticas y su impacto en la Ciudad.

3. Selección. La Secretaría General de la Corporación remitirá a la Comisión de Evaluación las inscripciones con las evidencias radicadas el día 17 de agosto de 2017. Esta Comisión se reunirá el día 24 de agosto de 2017, con el propósito de consolidar las evaluaciones de los integrantes y seleccionar a las personas naturales y/o jurídicas que se hagan acreedoras del Reconocimiento por sus buenas prácticas de Responsabilidad Social por parte del Concejo de la Ciudad.

La Comisión de Evaluación radicará a más tardar el día 25 de agosto, en la Secretaría General, el informe con el nombre de las personas naturales y/o jurídicas a las cuales se les otorgar el Reconocimiento, en la vigencia 2017.

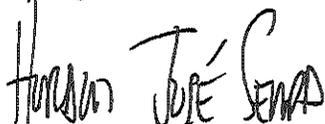
4. Otorgamiento. El Concejo de Bogotá, D.C., sesionará el primer viernes del mes de septiembre de 2017, conforme al procedimiento vigente en la Corporación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 494 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.

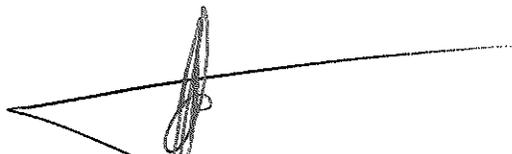
La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 08 AGO. 2017


HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente


SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA
Primer Vicepresidente


ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó:
Luis Alberto Donoso Rincón
Secretario General de Organismo de Control

Luz Yolima Herrera Martínez
Directora Técnico- Dirección Jurídica



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”

